Junta Municipal

Asunción

7087

DGAF

**PJM/N° 3.600 /15**

***VISTO:*** El Memorándum DOC Nº 310/15, presentado por la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Corporación, de fecha 24 de agosto de 2015; y,

***CONSIDERANDO:***

Que, a través del memorándum de referencia, se remite el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para "Mantenimiento y Reparación de Ascensores de la Junta Municipal de Asunción - PAC N° 293.435/15", bajo la modalidad de Contratación Directa, solicitado por la Dirección de Servicios Administrativos.

Que, de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres, el procedimiento fue efectuado conforme a las disposiciones legales contenidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y reglamentada por los Decretos Nos. 21.909/03 y 5.174/05, en base a las cuales fueron invitados los siguientes posibles oferentes: Thyssenkrupp Elevadores S.R.L., Holler Ingeniería S.R.L., Electromecánica D.S.A. S.R.L., Inelec S.A. y Genaro Martínez Narvaja, respectivamente.

Que, el plazo de presentación de ofertas fue fijado para el 13 de agosto del 2015, hasta las 10:00 horas; en el momento de la apertura de sobres, se registraron las ofertas presentadas por las Firmas: GM Elevadores de Genaro Martínez Narvaja, Inelec S.A. y Grupo Sertec S.A., con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial.

Que, en ese sentido, la Dirección Operativa de Contrataciones, tras realizar el análisis pertinente, expone en el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas, cuanto sigue: *"...El mencionado proceso cuenta con una disponibilidad presupuestaria para el Rubro 246-Mantenimiento y Reparaciones Menores de Instalaciones, es de Gs. 95.000.000 (Guaraníes Noventa y Cinco Millones), Según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria JM/Nº 062/15.*

*El sistema de adjudicación para el presente llamado es mensual POR EL TOTAL, a ser formalizado mediante CONTRATO.*

*Seguidamente, se presenta la oferta económica de las empresas que cotizaron en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:*

*a) GM ELEVADORES DE GENARO MARTÍNEZ: Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas; por un precio de Gs. 66.000.000 (Guaraníes Sesenta y Seis Millones) IVA Incluido.*

*b) INELEC S.A.: Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas; por un precio de Gs. 58.520.000 (Guaraníes Cincuenta y Ocho Millones Quinientos Veinte Mil) IVA Incluido.*

*c) GRUPO SERTEC S.A.: Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas; por un precio de Gs. 109.400.000 (Guaraníes Ciento Nueve Millones Cuatrocientos Mil) IVA Incluido.*

*Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 58º- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones: "...Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa...".*

Junta Municipal

Asunción

*El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º- Análisis: La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones…". Se hace constar en Acta de Apertura que las empresas participantes cumplen con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de la apertura.*

*Seguidamente, se procede al análisis legal de las ofertas presentadas, observándose cuanto sigue:*

*Cabe señalar que el Artículo 61 Método de Evaluación del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (…formulario de oferta debidamente firmado y completado…) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria…".*

| *Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.* | *GM ELEVADORES* | *INELEC S.A.* | *GRUPO SERTEC S.A.* |
|---|---|---|---|
| *Formulario de Oferta* | *Cumple* | *Cumple* | *Cumple* |
| *Garantía de Mantenimiento de Oferta* | *Cumple* | *Cumple* | *Cumple* |
| *Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w…* | *Cumple* | *Cumple* | *Cumple* |
| *Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional……..* | *Cumple* | *Cumple* | *Cumple* |

*El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º- Análisis: "La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones….". Se hace constar que todos los oferentes participantes cumplen con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de la apertura y corroborado en la etapa de evaluación.*

*El Art. 28 de la Ley N° 2.051/03, que dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas…".*

*Obra en la carpeta administrativa el informe técnico emitido por la Dirección de Servicios Administrativos, según MEMORÁNDUM N° 131/15, de fecha 14 de julio de 2015, que taxativamente dice:….", luego de la lectura de los documentos presentados y mediante las especificaciones debo informar que la Empresa INELEC S.A., presenta su oferta muy baja para los ítems 2 y 3 conforme a nuestro costo estimativo según diagnóstico realizado.*

Junta Municipal
Asunción

*Se presenta la tabla comparativa de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:*

| *Empresa* | *Aspecto Legal* | *Asp. Econ. - Financ.* | *Aspecto Técnico* |
|---|---|---|---|
| *1. GM ELEVADORES DE GENARO MARTÍNEZ* | *Cumple* | *Cumple* | *Cumple* |
| *2. INELEC S.A.* | *Cumple* | *No Cumple* | *Cumple* |
| *3. GRUPO SERTEC S.A.* | *Cumple* | *Cumple* | *Cumple* |

*La oferta presentada económica por la Firma INELEC S.A. se hace inaceptable debido a que se ubica muy por debajo del costo estimativo obtenido según diagnóstico realizado a los ascensores a ser reparados, para mantenimiento preventivo y reparativo de los mismos, motivo por el cual se rechaza dicha oferta.*

*CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS*

| *Empresa* | *Oferta Total I.V.A Incluido* |
|---|---|
| *GM ELEVADORES DE GENARO MARTÍNEZ* | *Gs. 66.000.000.-* |
| *INELEC S.A.* | *Gs. 58.520.000.-* |
| *GRUPO SERTEC S.A.* | *Gs. 109.400.000.-* |

*Analizado todos los expuestos precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones Nº 2 recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación basada en la segunda oferta más baja, que cumple con las Especificaciones Técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el Artículo 63, Criterio de Adjudicación del Decreto N° 21.909/03 que dice: "Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa:*

*- GM ELEVADORES DE GENARO MARTÍNEZ: Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la segunda oferta más baja, bajo la modalidad de Contratación Directa –por un monto total de Gs. 66.000.000 (Guaraníes Sesenta y Seis Millones) IVA Incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación (ANEXO Nº 1) adjunto…".*

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría Interna de esta Corporación, expresa que habiendo realizado la revisión y control de la documentación obrante en el proceso licitatorio del PAC N° 293.435/15, conforme a la legislación vigente y a los aspectos técnicos expresados en el Pliego de Bases y Condiciones, y considerando que el procedimiento se ajusta razonablemente a los mismos, recomienda continuar con el trámite respectivo, según se puede apreciar en el Memorándum Interno A.I. N° 226/2015 (18/08/15), que forma parte del expediente.

Que, en ese mismo sentido, la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Corporación, refiere que entiende que se cumplió con los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 y su Decreto Reglamentario y que el PAC N° 293.435/15, reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y sus modificaciones, conforme se desprende del Dictamen DAJ/Nº 191/2015 (19/08/15), obrante en el expediente.

Junta Municipal
Asunción

Que, en ese contexto, la Presidencia de la Corporación en uso de sus facultades legales y reglamentarias, cree pertinente adjudicar el llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, para "Mantenimiento y Reparación de Ascensores de la Junta Municipal de Asunción - PAC N° 293.435/15", a favor de la Firma GM Elevadores de Genaro Martínez, por un monto total de Guaraníes Sesenta y Seis Millones (Gs. 66.000.000) IVA Incluido, por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la segunda oferta más baja, conforme al Cuadro de Adjudicación (ANEXO Nº 1) adjunto.

***Por tanto;***

***EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES***

***R E S U E L V E :***

***Art. 1°-*** Adjudicar el llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, para "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN - PAC N° 293.435/15", a favor de la Firma GM Elevadores de Genaro Martínez, por un monto total de Guaraníes Sesenta y Seis Millones (Gs. 66.000.000) IVA Incluido, por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la segunda oferta más baja, conforme al Cuadro de Adjudicación (ANEXO Nº 1) adjunto, que forma parte de la presente resolución.

***Art. 2°-*** Imputar la erogación a los rubros correspondientes del Presupuesto de la Junta Municipal, por el monto equivalente a la adjudicación.

***Art. 3°-*** Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los 02 días del mes de Setiembre del año dos mil quince.

Junta Municipal
Asunción

***Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.***
***Secretario General***

***Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA***
***Presidente***

SG/ed

**Junta Municipal de Asunción**

**DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES**

**CUADRO ADJUDICATIVO**

**PJM N° 3.600/2015**

**PAC N° 293.435/15 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ASCENSORES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION "**

| | | | | | | GM ELEVADORES de Genaro Martínez | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | CODIGO DE CATALOGO | DESCRIPCION DEL BIEN/SERVICIO. | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | PRESENTACION | MARCA | PRECIO UNITARIO C/ IVA | PRECIO TOTAL C/ IVA |
| 1 | 72101506-003 | Servicio de Modernización del ascensor que va del sub suelo hasta el 1er Piso | UNIDAD | 1 | UNIDAD | ATLAS | 30,000,000 | 30,000,000 |
| 2 | 72101506-001 | Servicio de Mantenimiento preventivo de Ascensor del Edif. Que va del sub suelo hasta el 1er Piso | UNIDAD | 12 | MENSUAL | ATLAS | 1,500,000 | 18,000,000 |
| 3 | 72101506-001 | Servicio de Mantenimiento preventivo de Ascensor del Edif. Que va del sub suelo hasta el 2do Piso | UNIDAD | 12 | MENSUAL | ATLAS | 1,500,000 | 18,000,000 |
| TOTAL GENERAL: | | | | | | | | 66,000,000 |

Junta Municipal

Asunción